ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE NEUMOLOGÍA Y CIRUGÍA DE TÓRAX

"Asoneumocito"

NIT. 860.090.181-1

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL 2019 - 2021

Presidente
Carlos Eduardo Matiz Bueno

Vicepresidente
Luis Fernando Rueda Marulanda

Tesorero Principal
Héctor Enrique Paul González

Tesorero Suplente
Jorge Luis Quintero Barrios

Fiscal Principal
Liliana Fernández Trujillo

Fiscal Suplente
Darío Londoño Trujillo

Secretario
Claudia Patricia Díaz Bossa

Vocales:

Presidente Capitulo Central
German Augusto Díaz Santos

Presidente Capitulo Costa Norte
Ledys del Carmen Blanquicett Barrios

Presidente Capitulo Occidental Norte
Franco Eduardo Montúfar Andrade

Presidente Capitulo Occidental Sur
Socorro Isabel Palacios Ortega

Presidente Capitulo Eje Cafetero
Manuel Conrado Pacheco Gallego

Presidente Capitulo Oriental
Mauricio Ariel Orozco Levi

Presidente
XIX Congreso Colombiano de Neumología y Cirugía de Tórax
Mauricio Ariel Orozco Levi

Bogotá, 24 de junio de 2020

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la Asociación nos permitimos declarar que, al 31 de diciembre del 2019, se han cumplido con las disposiciones establecidas en el Titulo VI del libro primero de estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, excepto por lo determinado en el artículo 19, numeral 3, el cual indica:

"(…) Art. 19. Contribuyentes del régimen tributario especial.

Todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicables a las sociedades nacionales.

Excepcionalmente, podrán solicitar ante la administración tributaria, de acuerdo con el artículo 356-2, su calificación como contribuyentes del Régimen Tributario Especial, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se enumeran a continuación:

3. Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el articulo 356-1.

Art. 356-1. Distribución indirecta de excedentes y remuneración de los cargos directivos de contribuyentes pertenecientes al régimen tributario especial.

PARÁGRAFO 1. Para efectos fiscales, las entidades sin ánimo de lucro deberán identificar los costos de proyectos, de las actividades de venta de bienes o servicios y los gastos administrativos, para su verificación por la administración tributaria, todo lo cual, deberá certificarse por el Revisor Fiscal o contador.

La asociación pago póliza de vida para cada uno de los asociados con los excedentes obtenidos en el año 2017, por lo cual, incumplió con lo indicado en el artículo 356-1.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO MATIZ BUENO
Representante Legal
CC.79.156.616

DANILO ALEXANDER OCHOA G.
Revisor Fiscal
T.P. 222114-T
CC.80.087.300
Designado por **AMEZQUITA & CIA. S.A.S.**

Carrera 7 Bis No. 123 - 52 Oficina 202, Teléfono: 322 23 35 Cel. 316 693 42 60 - 310 666 70 21
E-mail: **asoneumocito@asoneumocito.org - administracion@asoneumocito.org**
Página Internet: **www.asoneumocito.org**